DECLARACION JURADA

Yo Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo, Intendente Municipal, con C.I.Nº 1.285.061 representante legal de la Municipalidad de Piribebuy, manifiesto que se ha procedido a la realización del acto de apertura con un solo oferente amparado en la Resolución Nº 483/2021 en su Art. 4 inciso b) que expresa ... *"Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado..."*.----------

Al respecto, viendo el informe técnico de la encargada de Medio Ambiente de la municipalidad y las recomendaciones correspondientes de una urgente intervención, con operaciones de relleno y compactación, debido a una acelerada acumulación de residuos y un inminente desborde del mismo hacia las zonas de difícil acceso de maquinarias, ya que si continua tal situación podría ocasionar graves daños al ambiente, debido a la posibilidad de la generación de olores, la posibilidad de una prórroga de tiempo provocaría el colapso del vertedero, debido a que llego al límite de la capacidad de recepción de residuos por la gran cantidad de residuos recolectado en cada semana.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
INTENDENCIA

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
C.I.Nº 1.285.061
Intendente Municipal